



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN SETEM COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN EL SALVADOR

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano núm. 1 y CIF P4610400F.

De otra, Cecilia Poyatos Hernández, Presidenta en la Comunidad Valenciana de la Asociación Setem Comunitat Valenciana, con domicilio social en calle Utiel nº 16 bajo, 4602 Valencia, con CIF G96141015.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo de proyectos de cooperación con El Salvador y

EXPONEN

PRIMERO.- Que Setem Comunitat Valenciana desde sus comienzos las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la sensibilización y la cooperación internacional al desarrollo en los países del tercer mundo. Setem Comunitat Valenciana se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 5604 de la sección primera del Registro Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto 'Mejorar el acceso de los derechos laborales de las bordadoras a domicilio de los municipios de Panchimalco, Tenancingo, Santa Cruz Michapa, El Congo, El Paisnal y Santo Tomás, en El Salvador', el Ayuntamiento tiene prevista la concesión de subvenciones extraordinarias para ayuda humanitaria en el presupuesto municipal del año 2019.

CUARTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para desarrollo de proyectos de cooperación con El Salvador, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

REBUT EN DATA 22/10/2019

SIGNAT:

Página 1 de 4



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN SETEM COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN EL SALVADOR

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano núm. 1 y CIF P4610400F.

De otra, Cecilia Poyatos Hernández, Presidenta en la Comunidad Valenciana de la Asociación Setem Comunitat Valenciana, con domicilio social en calle Utiel nº 16 bajo, 4602 Valencia, con CIF G96141015.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo de proyectos de cooperación con El Salvador y

EXPONEN

PRIMERO.- Que Setem Comunitat Valenciana desde sus comienzos las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la sensibilización y la cooperación internacional al desarrollo en los países del tercer mundo. Setem Comunitat Valenciana se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 5604 de la sección primera del Registro Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

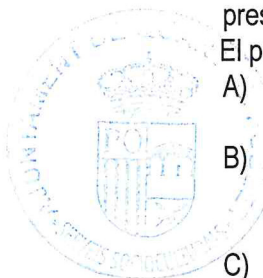
TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto 'Mejorar el acceso de los derechos laborales de las bordadoras a domicilio de los municipios de Panchimalco, Tenencingo, Santa Cruz Michapa, El Congo, El Paisnal y Santo Tomás, en El Salvador', el Ayuntamiento tiene prevista la concesión de subvenciones extraordinarias para ayuda humanitaria en el presupuesto municipal del año 2019.

CUARTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para desarrollo de proyectos de cooperación con El Salvador, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** La Asociación Setem Comunitat Valenciana se compromete a:
- Desarrollar el proyecto de cooperación y solidaridad con El Salvador que incluye el proyecto 'Mejorar el acceso de los derechos laborales de las bordadoras a domicilio de los municipios de Panchimalco, Tenancingo, Santa Cruz Michapa, El Congo, El Paisnal y Santo Tomás, en El Salvador', así como otras actividades de sensibilización y de información que se puedan desarrollar.
 - Colaborar con el Ayuntamiento y con el resto de asociaciones del municipio que tienen por finalidad la difusión de una cultura de paz y de solidaridad entre los pueblos, al objeto del cumplimiento de sus fines.
 - Remitir información puntual al Ayuntamiento de las actividades a desarrollar a lo largo del año.
 - Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
 - En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, enaras, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.
- SEGUNDA.-** El Ayuntamiento, por su parte, colaborará, en la medida de sus posibilidades, con la asociación Setem Comunitat Valenciana en la autorización de uso de las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades. También colaborará en la difusión de la información sobre las actividades de la asociación a través de los medios divulgativos municipales.
- TERCERA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **21.983,41 €** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida **231.3-48004** del presupuesto municipal del año 2019.
- El pago de la subvención se realizará como sigue:
- A) El primer pago será del 100% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio.
 - B) La justificación de la subvención se ajustará a lo estipulado en el capítulo VI de la Ordenanza general reguladora de de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
 - C) En todo caso la justificación del 100% de la subvención se presentará dentro de los treinta días siguientes a la finalización del proyecto que no podrá ser superior a los doce meses desde la fecha de inicio del proyecto.
 - D) Dentro del mes siguiente a la fecha en la que se hayan librado los fondos, Asociación Setem Comunitat Valenciana comunicará al Ayuntamiento la fecha



de inicio de ejecución del proyecto. De no efectuarse esta comunicación se entenderá como fecha de inicio la del ingreso de la subvención a la entidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTA.- La Asociación Setem Comunitat Valenciana se compromete a justificar el proyecto dentro del mes siguiente a la finalización de la ejecución del proyecto, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 y modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- Este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto desde el ejercicio 2019 y su duración será de un año desde la fecha de inicio del proyecto.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.





- TERCERA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y Setem Comunitat Valenciana.
- CUARTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- QUINTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.



Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Cecilia Poyatos Hernández
Presidenta de SETEM Comunidad Valenciana

Jose E. Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Quart de Poblet, 18 de Junio de 2019